ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 15 DE ENERO DE 2018

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día quince de enero de dos mil dieciocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. José Carlos Lupión Carreño

No asiste, pero se excusa:
Dª Mª Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE ENERO DE 2018.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha ocho de enero de dos mil dieciocho. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas en avocación, de lo que los cinco asistentes, se dan por enterados:

- Decreto 0001/18, de 4 de enero de 2018, por el que se avoca la competencia relativa a la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros para librar mandamiento de pago a D. José Carlos Lupión Carreño por importe de 5.000 € para atender gastos relacionados con la fiesta de los Reyes Magos.

3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA Nº 40 PIM 2017/2018(BQII) "TERMINACIÓN DE EDIFICIO DEL MOLINO DEL PERRILLO".

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente OM/010/16 y resultando:

Por la Excma. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm. 40 PIM 2017/2018 (BQII), incluida en el Plan Programa de Inversiones Municipales para los años 2017, 2018 y 2019 denominada "Terminación de Edificio del Molino El Perrillo", de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento. Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este Municipio, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante decreto de fecha 16 de junio de 2015, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

1º) Aprobar el proyecto de la obra denominada "Terminación de Edificio del Molino El Perrillo", núm. 40 PIM2017/2018 (BQII). Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

2º) Que por la Secretaria del Ayuntamiento se proceda a emitir certificación sobre la disponibilidad de terrenos para la ejecución de la citada obra, para adjuntarlo al presente acuerdo, sin cuyo requisito éste carecerá de efectos ante la Diputación Provincial.

3º) Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Intervención Municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la partida 943.761.00 para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excma. Diputación Provincial.

4º) Facultar, en concepto de garantías, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquella deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

5º) En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

6º) Poner en conocimiento de la Diputación Provincial la existencia de consignación presupuestaria y compromiso firme, formal y expreso de contribuir con la aportación municipal establecida a la financiación de la inversión aprobada y arriba reseñada, por importe de 618.872,28 € con arreglo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO	IMPORTE
2017	110.000,00 €
2018	110.000,00 €
2019	398.872,28 €
TOTAL	618.872,28 €

7º) Comprometerse expresamente a realizar la aportación municipal correspondiente.

8º) Hacer efectiva la aportación municipal de la siguiente forma:
Autorizando a esa Diputación Provincial para que a través del SAT, en la que la Entidad Local tiene delegada la facultad de recaudación, haga efectiva la aportación a que venga obligada con cargo a la recaudación de los tributos locales, compensando conforme se vaya emitiendo y aprobándose por Diputación las correspondientes certificaciones, incluidas las anualidades futuras adelantadas.

9º) Autorizar expresamente a la Diputación Provincial, en el supuesto de que no haga efectiva la aportación municipal en la forma antes señalada, a compensar dicho importe de cualquier otro ingreso que la entidad Local pueda percibir a través de la Diputación Provincial, sin posterior notificación o requerimiento, incluidos los que se generen por la encomienda/delegación de la recaudación municipal a la misma.

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARA LA APERTURA DE VIARIO PÚBLICO SECUNDARIO TRANSVERSAL A LA C/ EL CAZ DE BERJA, EN EJECUCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE ED/008/06.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente PU/001/17 y resultando:

El 1 de septiembre de 2017 D. Nicolás Herrera Fernández con DNI 75213048N presenta el proyecto de urbanización de vial público de nueva apertura de carácter secundario transversal a la Calle Caz, del término municipal de Berja, redactado por los Arquitectos D. Nicolás J. Linares Fernández y D. Ignacio Huerga Álvarez con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de 9 de agosto de 2017, expediente: 17-014124-BE.

Examinado dicho proyecto por el Técnico municipal fue requerido de subsanación y a consecuencia de ello se presenta modificado con visado de 17 de octubre de 2017.

Cuenta igualmente con proyecto de red subterránea B.T. para suministro de viviendas redactado por el Ingeniero técnico industrial D. Francisco José Rodríguez López, con fecha de visado colegial nº 1595, de 17 de mayo de 2017.

El objeto del proyecto de urbanización es desarrollar el Estudio de Detalle de “Apertura de viario secundario” transversal a la C/ El Caz de Berja (BOP de Almería nº 115, de 14 de junio de 2007).

Mediante Providencia de fecha 30 de octubre de 2017 se acuerda la apertura del procedimiento de calificación ambiental del proyecto de urbanización para la apertura de viario público secundario transversal a la C/ El Caz de Berja.

De acuerdo con el certificado de fecha 14 de diciembre de 2017 durante el periodo de exposición al público no se ha producido alegación alguna.

El informe técnico de fecha 3 de enero de 2018 ha formulado propuesta de resolución de calificación ambiental favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero: Los artículos 98 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de 2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, de aplicación supletoria de acuerdo con la Disposición Transitoria Novena de la LOUA y el artículo II.4 de la Adaptación Parcial a la LOUA del TRNNSS del término municipal de Berja aprobada por Pleno el 8 de noviembre de 2010 (BOP de Almería nº 37, de 23 de febrero de 2011) todos ellos relativos al contenido, finalidad y documentos de los proyectos de urbanización.

Segundo: Sobre el procedimiento de aprobación, el artículo 99 LOUA dispone que los proyectos de urbanización se aprobarán por el Municipio por el procedimiento que dispongan las Ordenanzas municipales. Por su parte, el artículo II.4.4 de la Adaptación Parcial a la LOUA del TRNNSS del término municipal de Berja, sobre el procedimiento a seguir se remite al 141 del Reglamento de Planeamiento. Con posterioridad ha entrado en vigor la Ordenanza reguladora de la tramitación de los proyectos de urbanización (BOP de Almería nº 134, 15 julio de 2009), que viene a modificar la normativa contenida en la Adaptación parcial a la LOUA, regulando el procedimiento de aprobación de los proyectos de urbanización.

Tercero: Sobre los presupuestos que legitiman la actividad de ejecución, el artículo 96.3. LOUA establece que “es preceptiva la ejecución de las obras de urbanización, previa o simultánea a la edificación, cuando el instrumento de planeamiento prevea la nueva urbanización de terrenos o la reforma, renovación, mejora o rehabilitación de la urbanización existente, así como cuando los servicios con los que cuenten sean insuficientes o inadecuados.”

Y el artículo 168 LOUA, así como el artículo 4 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, dispone que la legitimidad de la ejecución de los actos de urbanización tiene como presupuesto la concurrencia de las siguientes circunstancias:

a) La vigencia de ordenación urbanística idónea conforme a esta Ley para legitimar la actividad de ejecución.

b) La cobertura en proyecto aprobado administrativamente, cuando sea legalmente exigible.

c) La obtención, vigencia y eficacia de la resolución ó resoluciones en que deba concretarse la intervención administrativa previa conforme a esta Ley.

Cuarto: Las obras de urbanización contenidas en el proyecto presentado para su aprobación no se realizan en el seno de una unidad de ejecución. Al respecto, establece el artículo 139.3 a) LOUA que las obras de urbanización de las dotaciones se realizarán conjuntamente con las restantes obras de urbanización y en el seno del sistema de actuación establecido cuando estén incluidas en unidades de ejecución.

Quinto: La aprobación del proyecto de urbanización es competencia del Alcalde-Presidente tal y como se determina en el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Esta competencia se ha delegado mediante Decreto núm. 744/15, de 16 de junio, en la Junta de Gobierno Local.

Sexto: De acuerdo con el anexo I (Categoría 7.15) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el proyecto de urbanización se ha sometido a calificación ambiental conforme a lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de dicha Ley.

Séptimo: Una vez ejecutadas las obras de urbanización se procederá a su recepción mediante Resolución de la Alcaldía conforme a lo dispuesto en el artículo 154 LOUA y artículo 6 de la Ordenanza municipal.

Con base en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Proyecto de urbanización vial público de nueva apertura de carácter secundario transversal a la Calle Caz, del término municipal de Berja, redactado por los Arquitectos D. Nicolás J. Linares Fernández y D. Ignacio Huerga Álvarez, modificado con visado de 17 de octubre de 2017, junto con el proyecto de línea subterránea de B.T., redactado por el Ingeniero técnico industrial D. Francisco José Rodríguez López, con fecha de visado colegial nº 1595, de 17 de mayo de 2017.

Segundo: Calificar el proyecto de urbanización desde el punto de vista ambiental de forma favorable, debiendo adoptar las medidas correctoras previstas en el proyecto.

Tercero: En el plazo de 10 días desde la aprobación del proyecto deberá remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente certificación de la resolución recaída, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental y procederse a anotar el presente expediente en el Registro Municipal de calificación ambiental.

Cuarto: Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a contar desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras y terminarse en el plazo de treinta meses a contar desde dicha notificación.

El inicio de las obras se acreditará mediante la presentación del Acta de replanteo de la obra (con visado del colegio oficial correspondiente), suscrita conjuntamente por el promotor, el constructor y la dirección facultativa de las obras.

Quinto: Para la recepción de las obras de urbanización por el Ayuntamiento se requiere petición del promotor a la que se acompañará certificado final de las obras emitido por el Director de éstas o por el técnico legalmente competente para ello, acreditativo de que la actuación se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental, así como planos de planta general y planta de servicios de final de la obra, donde se recogerá su estado definitivo, elaborado sobre la base del plano de planta general y planta de servicios de la propuesta.

Sexto: Notificar esta resolución al interesado con indicación de los recursos que procedan.

5º.- PROPUESTA PARA APROBAR LA ADQUISICIÓN DE LA FINCA REGISTRAL 37739 DE TITULARIDAD PRIVADA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta relacionada con el expediente B/15/17 y resultando:

El 2 de mayo de 2017 se elaboró la memoria justificativa para adquirir el inmueble ubicado en el inmueble colindante a la Casa Consistorial de Berja perteneciente a D. Ramón y D. José Jesús Cantón Soto y otros. El interés por este edificio está fundamentado en la necesidad de ampliación de la Casa Consistorial.

Como consecuencia de lo anterior, el Sr. Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, el mismo día, dicta providencia para incoar el procedimiento de adquisición solicitando la emisión de informes técnicos, jurídicos y económicos necesarios.

El 22 de noviembre de 2017 se emite informe técnico según el cual la valoración del bien asciende a 145.458,88 €. En él se identifica el inmueble en cuestión con los siguientes datos:

Descripción: Una casa con local comercial en su planta baja.

Cabida: ciento tres metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados(103.64 m2).

Titular: D. Ramón Cantón Soto, Dª Inmaculada García Martínez, D. José Jesús Cantón Soto, Dª Ángeles Baeza Morales y Dª Isabel Rosa Villalobos Ibarra.

Número de finca registral: 37739

Linderos:

- Frente: Calle Puente Lozas, donde tiene su acceso.
- Derecha entrando y espalda: Local segregado y vendido en la finca matriz, finca registral 21812 y finca registral 12654, propiedad de Exis Gestión, hoy Olivos Bilbocastala, S.L. y casa de Juna Fernández Hurtado, antes de Juan Fernández Vargas.
- Izquierda: Ayuntamiento de Berja

- Fondo: Ayuntamiento de Berja y casa de Juan Fernández Hurtado, antes de Juan Fernández Vargas.
- .

Referencia catastral: 4680202WF0748S0001SA
Superficie catastral: 364,00 m2

Se omite la licitación ya que en tal supuesto no hay posibilidad de promover la concurrencia si se quiere conseguir el fin perseguido, procediéndose a la adquisición directa de los terrenos de que se trata.

En la tramitación del expediente se han emitido los siguientes informes: de Secretaría y de intervención de fecha 27 de diciembre de 2017 y 29 de diciembre de 2017, respectivamente.

Se ha puesto de manifiesto el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado al interesado mediante notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 2 de enero de 2018, recibida por el interesado el 9 siguiente.

Por parte de los propietarios se ha presentado toda la documentación a que hace referencia la cláusula cuarta del pliego, obrando en el expediente, mostrando su conformidad a la oferta de adquisición del inmueble, solicitando se siga la tramitación del expediente.

En consecuencia con lo anterior y a los efectos de efectuar la adquisición planteada en base a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y el Decreto nº 0744/15 de 16 de junio de 2015 la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Adquirir a D. Ramón Cantón Soto con DNI 27127989H, Dª Inmaculada García Martínez con DNI 27205370G, D. José Jesús Cantón Soto con DNI 22892298F, Dª Ángeles Baeza Morales con DNI 27203609Z y Dª Isabel Rosa Villalobos Ibarra con DNI 24072736Q, la finca registral 37739 descrita en los antecedentes de este acuerdo por importe de 145.000 € los cuales se pagarán en dos anualidades:
2017: 85.000,00 €
2018: 60.000,00 €

Segundo: Autorizar y reconocer un gasto de 85.000,00 € con cargo a la partida 920.620.00 del vigente presupuesto.

Tercero: El contrato se elevará a escritura pública y será el Alcalde quien en uso de las facultades que le otorga el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local represente al Ayuntamiento de Berja en dicho acto.

Cuarto: Notificar este acuerdo a los interesados citándoles para la firma del contrato el día 26 de enero de 2018.

Quinto: Comunicar este acuerdo a la intervención municipal a los efectos contables oportunos.

6º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2017 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2018/22	B 15	31/12/2017	120.360,51 €	AVITASG S L

Segundo.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2018/6	Emit- 38	02/01/2018	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2018/19	A011800001	04/01/2018	25.577,30 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2018/29	ES18 001	08/01/2018	37.610,53 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2018/36	1 000005	11/01/2018	17.933,34 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

F/2018/38	M0001	03/01/2018	8.455,03 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2018/39	M0002	09/01/2018	12.192,77 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1. ASUNTOS SOCIALES.
7.1.1 AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

De D/Dª JUR con DNI 27250486V que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 200,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 400,00 €.

7.1.2. AYUDA A DOMICILIO.

De D/Dª JGS con DNI 75187738W que solicita modificación del servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en treinta horas mensuales desde el 16 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, siendo la aportación del interesado de 10,63 € el primer mes y el resto de 19,50 €/mes.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA